INVITACIÓN PÚBLICA IP-2025-62
20253681

La Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020, modificado por Decreto 0184 de 13 de marzo de 2022 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2025-62**.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante **ACTA DE SUBSANACIÓN Y/O VERIFICACION DE REQUISITOS NO. 103** de fecha diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025), recomendó a la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública **IP-2025-62**, con **XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1085.290.891**, puesto que fue la oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la Invitación Pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación No. **IP-2025-62**.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a la proponente **XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1085.290.891**, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública **IP-2025-62**, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete con el municipio de Pasto a realizar el servicio de atención de emergencias veterinarias prioritarias, bajo la modalidad de monto agotable de acuerdo a las especificaciones y directrices brindadas por la Secretaría de Gestión Ambiental, para dar cumplimiento al proyecto denominado: "Fortalecimiento de la cobertura en atención primaria para animales en condiciones de vulnerabilidad y maltrato, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto", registrado con BPIN No 2024520010014 del 16 de noviembre de 2024 (SGA-MC-004).

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	PROCEDIMIENTO MEDICO	CANTIDAD	TOTAL
1	**CONSULTA EXTERNA:** Servicio de examen clínico veterinario, para evaluar diferentes tipos de alteraciones en la salud e integridad del paciente, la valoración se clasificará según el triage	1	$40.000

ITEM	PROCEDIMIENTO MEDICO	CANTIDAD	TOTAL
	determinando si es ambulatorio, urgencia o emergencia.		
2	**RADIOGRAFÍA DIGITAL:** Servicio de apoyo para la verificación del estado en el que se encuentra el paciente, mediante la obtención de imágenes radiográficas, de órganos y estructuras óseas. Permitiendo un diagnóstico rápido y preciso de fracturas, enfermedades pulmonares, problemas digestivos y otras afecciones internas.	1	$95.200
3	**ECOGRAFIA FAST:** Servicio de apoyo para la verificación del estado en el que se encuentra el paciente, mediante la obtención de imágenes ecográficas de órganos blandos. Permitiendo un diagnóstico rápido y preciso de alteraciones morfológicas de los mismos.	1	$70.400
4	**CUADRO HEMÁTICO:** Servicio de evaluación de los componentes de la sangre, incluyendo glóbulos rojos, glóbulos blancos, plaquetas, hemoglobina y hematocrito para detectar infecciones, anemias, trastornos de la coagulación y otras condiciones de salud.	1	$26.000
5	**COPROLÓGICO:** Servicio de examen de laboratorio para análisis de las heces para evaluar la digestión, la presencia de parásitos, bacterias, sangre oculta y otros elementos anormales. Diagnóstico de infecciones intestinales, trastornos digestivos y enfermedades del sistema digestivo.	1	$26.800
6	**PARCIAL DE ORINA:** Servicio de examen de laboratorio para evaluar las características físicas, químicas y microscópicas de la orina. Detectar infecciones urinarias, problemas renales, diabetes y otras condiciones de salud.	1	$21.200
7	**RASPADO DE PIEL:** Servicio de procedimiento dermatológico de extracción de una pequeña muestra de la capa superficial de la piel para analizarla bajo el microscopio para diagnóstico de infecciones por hongos,	1	$23.200

ITEM	PROCEDIMIENTO MEDICO	CANTIDAD	TOTAL
	ácaros, bacterias u otras afecciones cutáneas.		
8	**TEST RÁPIDO DISTEMPER:** Servicio de prueba diagnóstica para detección de manera rápida la presencia del virus del moquillo canino en perros. Realizar a partir de muestras obtenidas del paciente.	1	$52.000
9	**TEST RÁPIDO PARVOVIRUS:** Servicio de prueba diagnóstica para detección de manera rápida la presencia del virus del parvovirus canino en perros. Realizar a partir de muestras obtenidas del paciente.	1	$52.000
10	**TEST RÁPIDO SIDA/LEUCEMIA FELINA:** Servicio de prueba diagnóstica para detección la presencia del virus de la inmunodeficiencia felina (FIV) y el virus de la leucemia felina (FeLV) en felinos. Se realiza a partir de una muestra de obtenida del paciente	1	$52.000
11	**CITOLOGÍA:** Servicio de estudio microscópico de las células que se obtienen de diferentes tejidos o fluidos corporales del paciente para diagnóstico de infecciones, inflamaciones, enfermedades autoinmunes y la presencia de células anormales o cancerígenas.	1	$74.001
12	**PERFIL RENAL (BUN/UREA Y CREATININA):** Servicio de análisis de sangre para evaluar la función de los riñones midiendo los niveles de **nitrógeno ureico en sangre (BUN)**, **urea** y **creatinina** para detección de enfermedades renales, deshidratación y otros trastornos que afectan la función renal.	1	$84.000
13	**PERFIL HEPÁTICO (ALT, AST, GGT, FA):** Servicio de análisis de sangre para evaluar la salud del hígado mediante la medición de enzimas como **ALT (alanina aminotransferasa)**, **AST (aspartato aminotransferasa)**, **GGT (gammaglutamil transferasa)** y **FA (fosfatasa alcalina)** para detección de daño hepático, inflamación, obstrucción biliar y otras enfermedades hepáticas.	1	$84.000
14		Paciente talla pequeña (1-10 Kg)	$76.000

ITEM	PROCEDIMIENTO MEDICO	CANTIDAD	TOTAL
	HOSPITALIZACIÓN BASICA POSTOPERATORIA O CLINICA 24 HORAS: Servicios destinados al internamiento de pacientes, se contemplan aquí los pacientes de postoperatorio o patologías que requieren vigilancia médica y administración medicamentosa intrahospitalaria; fluido terapia mediante vía Intravenosa, la medicación correspondiente en la frecuencia y hora determinada, limpieza y desinfección de heridas y lesiones cuando sea necesario, alimentación mínima dos veces al día según sea necesario, llevar al paciente a un lugar apto para que pueda hacer sus necesidades mínimo 3 veces en el día, limpieza y desinfección del lugar en el cual se encuentre, un lugar cómodo y lo suficientemente amplio para que pueda estar de pie y acostarse libremente,	Paciente talla mediana (>10-20 Kg)	$96.000
		Paciente talla grande (>20 Kg)	$116.000
15	**CIRUGÍA TEJIDOS BLANDOS:** Cuando el paciente por su estado de salud y previo diagnostico requiera ser sometido a una cirugía de tejidos blandos (esplenectomía, ovariohisterectomía, orquiectomía, enucleación, enteroanastomosis, enterotomía, amputación, etc), las condiciones para el procedimiento deberán ser garantizadas con las estructuras internacionales de prestación de servicios veterinarios, contando con el personal médico veterinario capacitado, quirófano, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia, y demás medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico y atención posoperatoria.	Paciente talla pequeña (1-10 Kg)	$120.000
		Paciente talla mediana (>10-20 Kg)	$152.000
		Paciente talla grande (>20 Kg)	$220.000
16	**ATENCIÓN INTOXICADOS:** Cuando se determine un paciente se encuentra intoxicado y/o envenenado se le garantizará: Medicación completa para evitar la absorción gastrointestinal del toxico, antídoto las dosis que sean necesarias, medicamentos de compensación del organismo, canalización y paso de fluidos	Paciente talla pequeña (1-10 Kg)	$124.000
		Paciente talla mediana (>10-20 Kg)	$152.000
		Paciente talla grande (>20 Kg)	$236.000

ITEM	PROCEDIMIENTO MEDICO	CANTIDAD	TOTAL
	necesarios para facilitar la eliminación del toxico.		
17	**MANEJO DE ANIMALES DE QUIMIOTERAPIA TVT POR SESIÓN:** Cuando un paciente sea atendido y de acuerdo al estado y situación en que se encuentre el paciente, se le garantizará: La administración de uno o más medicamentos antitumorales, su canalización, paso de fluidoterapia adecuada para el caso, la aplicación de medicamentos que coadyuven al tratamiento (ej. Antieméticos), manejo y control de temperatura por cada sesión	Paciente talla pequeña (1-10 Kg)	$120.000
		Paciente talla mediana (>10-20 Kg)	$160.000
		Paciente talla grande (>20 Kg)	$200.000
18	**EUTANASIA Y DISPOSICIÓN DE CADAVERES:** Cuando el paciente después de realizado el Examen Clínico y por dictamen del Médico Veterinario tratante, se evidencie la imposibilidad de mantener la salud, la calidad de vida y se decida realizar el proceso de muerte digna (Eutanasia) se garantizará lo siguiente: Medicamento que proporcione una eutanasia rápida, ética e indolora, disposición correcta del cadáver para lo cual deberá tener contrato con empresa que permita dicha disposición por medio de cremación.	Paciente talla pequeña (1-10 Kg)	$93.200
		Paciente talla mediana (>10-20 Kg)	$186.400
		Paciente talla grande (>20 Kg)	$279.600
19	**TRATAMIENTO DE PATOLOGIAS DERMATOLOGICAS:** Tratamiento con medicamentos a patologías dermatológicas por causas infecciosas (Bacterianas, Fúngicas, virales, parasitarias)	1	$120.000
20	**ATENCION A ANIMALES POLITRAUMATIZADOS:** Atención, limpieza y desinfección de heridas que presente con una solución antiséptica, gasas y compresas, manejo anestésico y/o de sedación para la manipulación durante toda la exploración física, la aplicación de medicamentos integrales para suplir todas las necesidades, manejo de terapia de oxígeno, canalización y paso de fluidos necesarios, estabilización y protocolo de atención	1	$240.000

ITEM	PROCEDIMIENTO MEDICO	CANTIDAD	TOTAL
	de emergencia (toracentesis, drenaje abdominal y/o torácico entre otros) observación clínica del paciente.		
21	**ATENCION DE PARTO:** Cuando sea atendida y de acuerdo al estado y situación en que se encuentre la hembra gravidez y/o en trabajo de parto, se les garantizará lo siguiente: Lugar apto para la situación, tranquilo y aséptico donde se evite generarle una situación de estrés, realización y monitoreo mediante ecografía, manejo y control de temperatura (calefactor y termómetro infrarrojo), manejo y control de hemorragias, el uso de medicamentos coadyuvantes para facilitar el proceso de parto cuando se requiera, limpieza y desinfección de heridas que presente con una solución antiséptica, gasas y compresas, manejo anestésico para la realización de cesárea cuando se requiera hacer este procedimiento, canalización y paso de fluidos necesarios, estabilización y observación clínica del paciente y crías.	1	$260.000
22	**MANEJO DE ANIMALES ONCOLOGICOS:** Cuando sea atendido y de acuerdo al estado y situación en que se encuentre el paciente con algún proceso tumoral, se les garantizará lo siguiente: cirugía de extirpación de masa y o estructura, estudio patológico, administración de uno o más medicamentos coadyuvantes.	1	$80.000
23	**ATENCION HOSPITALARIA CUIDADO INTERMEDIO:** Todo paciente que por su tratamiento y pronóstico sea requerido, se le garantizará por día de hospitalización lo siguiente: Fluido terapia mediante vía Intravenosa,	1	$124.000

ITEM	PROCEDIMIENTO MEDICO	CANTIDAD	TOTAL
	la medicación correspondiente en la frecuencia y hora determinada, limpieza y desinfección de heridas y lesiones cuando sea necesario, alimentación mínima dos veces al día según sea necesario, oxigenoterapia, calefacción, control de hematocrito diario, monitoreo de oxígeno, temperatura y constantes fisiológicas 24 hr.		
24	**ATENCION DE NECROPSIAS:** Ejecución de necropsias por parte de un médico veterinario especializado en Patología para determinar la causa de muerte, evaluar la extensión de las lesiones y obtener información epidemiológica.	1	$140.000
25	**BAÑO ANTISEPTICO:** Cuando el paciente que ingresa llega en condiciones que pueden complicar el estado del manejo hospitalario, por infecciones concomitantes y /o contaminación cruzada por bacterias. Incluyendo su corte de pelaje y baño.	1	$52.000
26	**CONSULTA CON ESPECIALISTA ETÓLOGO:** Prestación de servicio médico veterinario especialista en etología, el cual está enfocado en la identificación y tratamiento de posibles alteraciones conductuales. Realizando la evaluación del comportamiento, diagnóstico de trastornos conductuales, diseño de plan de tratamiento y asesoramiento.	1	$58.800
		TOTAL	$4.106.801

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contar con una clínica veterinaria para ejecutar la recepción y atención 24 horas de emergencia y urgencia de los animales de compañía en condición de calle que los veterinarios de la Secretaría de Gestión Ambiental lleven junto con Policía Ambiental de Pasto.
2. Los equipos, elementos e insumos requeridos para la prestación del servicio deben ser suministrados por el contratista, siendo de su responsabilidad el manejo, mantenimiento, reparación y/o dotación y/o sustitución de los mismos.

3. Contar con una sala de Cirugía para realizar el procedimiento que así se requiera, una sala de recuperación dotado de jaulas suficientes para la recepción de los caninos o felinos operados, un laboratorio clínico, un consultorio adicional para evaluar el estado de los animales y para la atención de posibles complicaciones posquirúrgicas y/o retiros de puntos.
4. Garantizar que los insumos, elementos e implementos utilizados para la ejecución del objeto contractual sean los adecuados para la realización de cirugías y hospitalización, garantizando su calidad e idoneidad, y, en los casos que correspondan, deberán encontrarse vigentes y presentar los registros sanitarios a que haya lugar, no ser tóxicos ni nocivos.
5. El material de sutura para tejidos internos tiene que ser reabsorbible, no se aceptarán materiales de otro tipo. En caso de utilizar materiales no idóneos para la realización de procedimientos médico–quirúrgicos, la Entidad no validará el procedimiento realizado y, por ende, no lo reconocerá para efectos de pago.
6. Mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección las áreas donde se realicen los procedimientos de preparación del paciente, cirugía y cuidado postoperatorio.
7. El contratista deberá realizar la hospitalización hasta que el paciente se encuentre en condiciones óptimas de salud, además de la aplicación de toda la medicación posoperatoria correspondiente.
8. Las Cirugías si es necesario se realizarán en un quirófano que cumpla con todas las especificaciones técnicas de área estéril, adicionalmente, deberá garantizar que todos los insumos utilizados en la cirugía cumplen con las especificaciones de calidad e inocuidad.
9. Para el desarrollo de la atención de emergencias y urgencias el contratista deberá contar con los servicios de Patología Veterinaria, Necropsias, Citología, Histopatología, Dermatología, Ortopedia, Cirugía de tejidos blandos.
10. El contratista deberá contar con el personal de asistencia que se necesite para la correcta ejecución del contrato. Además, tendrá que realizar una evaluación clínica del paciente y retiro de puntos 10 días después de la cirugía.
11. El contratista se encargará de la disposición final de los residuos, de acuerdo con el Manual de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares. Los residuos corto punzantes se depositarán en guardianes, y los demás residuos biosanitarios, como capuchones, jeringas, frascos desocupados, guantes, deben disponerse en bolsas plásticas rojas.
12. El Contratista asumirá de su responsabilidad contratar los servicios de incineración con entidades debidamente autorizadas para realizar estos procedimientos. Una vez realizada la incineración respectiva, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de incineración.
13. El contratista deberá contar con el personal acreditado con las especificaciones contractuales, por medio de una carta de intención o la hoja de vida de los mismos, de acuerdo al anexo adjunto a la invitación pública.

PERSONAL DE TRABAJO:

Resulta indispensable que el contratista seleccionado cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para la Entidad es de marcada relevancia, que el personal profesional encargado de las acciones propias del servicio sea lo suficientemente idóneo y experto de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

En consecuencia, deberá contar con personal de trabajo mínimo de profesionales o asistenciales, cuyos requisitos de formación y experiencia se definirán a continuación:

ITEM	CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	FUNCIONES	DISPONIBILIDAD
1	MÉDICO VETERINARIO	1	TITULO UNIVERSITARI O EN MEDICINA VETERINARIA	Experiencia certificada de cinco (5) años en el área clínica y quirurgica, con tarjeta profesional vigente durante todo el término de ejecución del contrato	Realizar examen clínico veterinario, para evaluar diferentes tipos de alteraciones en la salud e integridad del paciente, la valoración se clasificará según el triage determinando si es ambulatorio, urgencia o emergencia.	100%
2	LABORATORISTA	1	BACTERIÓLOGO O MV CON PROFUNDIZACIÓN O ESTUDIOS EN LABORATORIO CLÍNICO VETERINARIO	No requiere experiencia	Realizar las pruebas de medición de laboratorio de las muestras tomadas a los pacientes.	100%
3	MEDICO VETERINARIO CON ESPECIALIDAD EN EL AREA DE ETOLOGIA VETERINARIA	1	ACREDITAR TITULO DE MEDICO VETRINARIO Y TITULO DE LA ESPECIALIDAD EN EL AREA DE ETOLOGIA VETERINARIA	No requiere experiencia	Identificación y tratamiento de posibles alteraciones conductuales. Realizando la evaluación del comportamiento, diagnóstico de trastornos conductuales, diseño de plan de tratamiento y asesoramiento.	100%
4	MEDICO VETERINARIO CON ESPECIALIDAD EN EL AREA DE PATOLOGIA O ANATOMOPATOLOGIA VETERINARIA	1	ACREDITAR TITULO DE MEDICO VETRINARIO Y TITULO DE LA ESPECIALIDAD EN EL AREA DE ANATOMOPATOLOGIA VETERINARIA	No requiere experiencia	Ejecución de necropsias para determinar la causa de muerte, evaluar la extensión de las lesiones y obtener información epidemiológica.	100%

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminan al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.

3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contrato, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

El Municipio de Pasto se obliga con el contratista a:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.

2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial del presente proceso se establece en **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($72.200.000) M/CTE**, incluido IVA, equivalentes a **(50.7200562) SMMLV** mediante la modalidad de **monto agotable**.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurrirá para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: mensual mediante actas parciales con la correspondiente certificación del cumplimiento contractual, expedida por el supervisor y previos trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las

facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2025002074	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Nivel Central / SGP/P G/ Libre I. / / GOBIERNOTERRITORIAL / GOBIERNOTERRITORIALFORTALECIMIENTODELA CONVIVENCIAYLASEGURIDADCIUDADANA / INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE / SERVICIODEATENCIÓNINTEGRALALAFAUNA / AM	13/03/2025	$72.200.000	**$72.200.000**
				VALOR TOTAL	**$72.200.000**

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **SUPERVISOR** al **SUBSECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL URBANO** de la **SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su expedición.

b) Calidad del servicio: Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **XIMENA ESTEFANIA JURADO OJEDA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1085.290.891**, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública